

**APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO
PARA MATERIALES DE FERRETERIA"**

Quinta de Tilcoco, 19 de Febrero de 2010

Con esta fecha, Alcaldía decretó lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Decreto Exento N° 31 del 22/01/2010, que aprueba Bases Administrativas de Contratos para el año 2010 de Suministro de Materiales de Ferretería, Materiales De Oficina y Mantenición de vehículos municipales.
2. Decreto Exento N° 54 del 09/02/2010, que autoriza adjudicación a "Ferretería Lalo" del Sr. Eduardo Nuñez Jerez, en el marco de contratos de suministros año 2010.-
3. El Contrato de Suministros de Ferretería suscrito entre Don Eduardo Antonio Nuñez Jerez, representante legal de "Ferretería Lalo", y la Municipalidad de Quinta de Tilcoco.
4. Boleta de Garantía N° 4765641 de Banco Estado, por fiel cumplimiento de contrato por la cantidad de \$200.000, tomada por el Sr. Eduardo Antonio Nuñez Jerez.

VISTOS:

Ley de Bases sobre Contratos Administrativos para Suministro y Prestaciones de Servicios N°19.886/09.08.2003 y su Reglamento de fecha 24/10/2004. -

Las disposiciones contenidas en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, Ministerio del Interior y Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

0090

DECRETO EXENTO N° _____ /

1. **APRUEBESE**, el Contrato suscrito con Don **Eduardo Antonio Nuñez Jerez**, representante legal de Ferretería Lalo, Quinta de Tilcoco, para Suministro de "Materiales de Ferretería", según Licitación de Chile Compra N° 3478-14-L110, a partir de 18 de Febrero, y hasta el 31 de Diciembre del 2010.-
2. **Resguardase** en Tesorería Municipal Boleta Bancaria de Banco Estado N° 4765641, por la cantidad de \$200.000, para resguardar fiel cumplimiento de contrato, tomada por el Sr. Eduardo Antonio Nuñez Jerez.
3. **PAGUESE**, a través del Departamento de Finanzas del municipio, los gastos que originen el presente Decreto a la Cuentas presupuestarias y complementarias año 2010, y/o a través de los servicios traspasados de Educación y Salud según correspondan.
4. **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

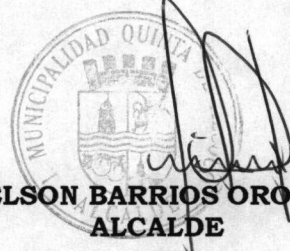


LUIS PINTO VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

NBO/LPV/SJR/myv.

DISTRIBUCION:

- Archivo Of. De partes
- Archivo Depto Finanzas
- Archivo Adquisiciones



NELSON BARRIOS OROSTEGUI
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LAS AREAS MUNICIPAL, EDUCACION Y SALUD**

En Quinta de Tilcoco a 19 días del mes de Febrero de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, representada por su **Alcalde Don Nelson Barrios Orostegui**, Chileno, casado Profesor de Estado, Rut: 9.776.203-1, ambos domiciliados para estos efectos en Manuel Flores N° 50, Quinta de Tilcoco y Don **Eduardo Antonio Nuñez Jerez**, **Representante Legal de ferretería Lalo, Quinta de Tilcoco, Rut: 10.438.993-7, domiciliado en Argomedo N° 1950, Quinta de Tilcoco**, ambos mayores de edad, quienes acreditan identidad con las cédulas referidas y exponen que han acordado el siguiente contrato.

PRIMERO: La Municipalidad de Quinta de Tilcoco, viene en contratar los Servicios y Suministro de "Materiales de ferretería", para las áreas del Municipio; del Departamento Salud y Educación, respectivamente, de Don Eduardo Antonio Nuñez Jerez, en adelante el "Proveedor".

SEGUNDO: El Contrato suscrito regirá a partir del 19 de Febrero 2010, y hasta el 31 de Diciembre del año en curso, ambas fechas inclusive; contrato éste que, sin perjuicio de lo anterior, se le podrá poner término anticipado por mutuo acuerdo de las partes, previo aviso con a lo menos treinta días de anticipación.

TERCERO: Don Eduardo Nuñez Jerez, deposita en Tesorería Municipal del municipio contratante, Boleta de Garantía Banco Estado N° 4765641, por el fiel cumplimiento del Contrato, extendida a nombre de Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, Rut 69.081.700-4, por el monto de \$200.000 (Doscientos mil pesos), con vencimiento al 21 de Febrero 2010.-

CUARTO: El Proveedor proporcionará a la Municipalidad los productos cuyos valores económicos se encuentran particularmente señalados en la "Lista de Precios" contenida en el listado adjunto de las Bases Generales y que pasan a ser parte integral del Contrato. Dichos precios tendrán una vigencia de treinta días contados desde la fecha de suscripción del Contrato.

QUINTO: El Municipio de Quinta de Tilcoco, cancelará con cheque cuenta fiscal, extendido a nombre de Don Eduardo Antonio Nuñez Jerez, previa extensión de la respectiva factura de que se trate y que claramente señalen los productos en las respectivas ordenes de compra mensuales, IVA incluido; el cual será entregado por el Departamento de Tesorería Municipal; Departamento de Salud Municipal o Educación según se trate.

SEXTO: El Proveedor despachará los Insumos demandados por el Contratante de acuerdo a las respectivas Ordenes de Compra que emitan los Departamentos identificados precedentemente.

SEPTIMO: Para los efectos legales del presente Contrato, las partes establecen que se someten a la jurisdicción de los respectivos Tribunales.

OCTAVO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder del Proveedor; Secretaría Municipal; Departamento Administración y Finanzas del Municipio y Sección Chilecompras.

EDUARDO ANTONIO NUÑEZ JEREZ
Rut : 10.438.993-7
REPRESENTANTE LEGAL
"FERRETERIA LALO"

NELSON BARRIOS OROSTEGUI
ALCALDE



LUIS PINTO VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL